



RESOLUCIÓN No. 000808

"Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal de la Agencia de Renovación del Territorio - ART"

EL DIRECTOR (E) DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO- ART

En ejercicio de sus facultades constituciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 412 de 2018, la Resolución 0010 de 2018, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el Decreto Ley 2366 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público consideró conveniente organizar el Presupuesto General de la Nación - PGN, bajo los estándares internacionales a fin de cumplir con el objetivo del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas -MEFP 2014 y así aportar a la generación de estadísticas fiscales, transparentes y oportunas en la toma de decisiones referentes al manejo de los recursos públicos, en el documento Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP.

Que el 2 de marzo de 2018 se expidió el Decreto 412 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, expidió la Resolución No. 0010 de 2018 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuesta/ y se dictan otras disposiciones para su administración"

Que el artículo 19 de la mencionada Resolución establece que: "(...) Cada Órgano del Presupuesto General de la Nación deberá conformar un Comité de Programación Presupuesta/ integrado por representantes de la Dirección de la Entidad y de las áreas de presupuesto, contabilidad y planeación. Comité el cual debe liderar el proceso de implementación del catálogo de clasificación presupuestal durante la programación anual (...)

Que el numeral 17 del artículo 11º del Decreto Ley 2366 de 2015, dispone que es función del Director General de la Agencia "Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comités y grupos internos de trabajo".

Que es necesario al interior de la Agencia Crear el Comité de Programación Presupuestal con el fin de desarrollar el proceso de implementación del catálogo de clasificación presupuestal durante la programación anual de la entidad.

Que, En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Créase el Comité de Programación Presupuestal de la Agencia de Renovación del Territorio - ART con el objeto de liderar el proceso de implementación del catálogo de clasificación presupuestal durante la programación anual.

ARTÍCULO SEGUNDO - Integrantes del Comité Interno de Programación Presupuestal. El Comité Interno de Programación Presupuestal de la ART, estará compuesto por los siguientes integrantes con voz y voto.

gab

he



808000

RESOLUCIÓN No. 000808

"Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal de la Agencia de Renovación del Territorio – ART"

- a) El Director General o su delegado.
- b) El Secretario General o su delegado, quien lo presidirá.
- c) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado.
- d) El Coordinador del GIT de Financiera.
- e) El Servidor Público del GIT de Financiera con funciones de Contabilidad.

PARÁGRAFO: Al comité podrán asistir como invitados los servidores públicos y demás personas que, se requieran para la correcta armonización del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal, quienes tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO TERCERO. - Funciones del Comité Interno de Programación Presupuestal.

El Comité Interno de Programación Presupuestal de la ART, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Coordinar con las dependencias de la entidad el apoyo que requieran en el proceso de adopción del catálogo.
2. Realizar jornadas de trabajo con las demás dependencias de la entidad, para transmitir los lineamientos dados por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas.
3. Brindar lineamientos sobre la adopción del nuevo clasificador.
4. Retroalimentar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y a la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas, sobre novedades al Catálogo de Clasificación Presupuestal, generadas durante las jornadas de trabajo y la etapa de transición al nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal.
5. Comunicar a las demás dependencias las disposiciones, lineamientos y precisiones que realice la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas.
6. Orientar y gestionar con las demás dependencias de la entidad los cambios en los procesos y procedimientos que se requieran en el marco de la adopción del catálogo de clasificación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. — Convocatoria al Comité Interno de Programación Presupuestal. Las convocatorias a reuniones ordinarias las realizará la Secretaría Técnica del Comité con cinco (5) días hábiles de antelación, acompañada del orden del día y documentos soportes si hubiere lugar a ello. Así como informando el orden del día, lugar y hora de la sesión.

PARAGRAFO: Las reuniones podrán hacerse de manera virtual.

ARTÍCULO QUINTO. — Quorum deliberatorio y decisorio. El Comité Interno de Programación Presupuestal para deliberar requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones del Comité se adoptarán con el voto de la mayoría de los asistentes.

En caso de empate se someterá el asunto a una nueva votación.

[Handwritten signature]

7



RESOLUCIÓN No. 000808

"Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal de la Agencia de Renovación del Territorio – ART"

ARTÍCULO SEXTO. – Sesiones. El Comité Interno de Programación Presupuestal sesionará mínimo una (1) vez al año, y cuando los miembros del Comité identifiquen la necesidad en relación con los asuntos de programación presupuestal.

ARTÍCULO SEPTIMO. – Actas del Comité Interno de Programación Presupuestal. Las decisiones de cada sesión del Comité de Programación Presupuestal quedarán consignadas en las Actas suscritas por el presidente del Comité y la Secretaría Técnica del mismo, las cuales servirán de soporte para la toma de decisiones a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. – De la Secretaría Técnica del Comité y sus Funciones. La Secretaría Técnica, será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación o su delegado, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar la programación de las sesiones que se desarrollarán y convocar a las sesiones del Comité de Programación Presupuestal.
2. Recopilar la información que será objeto de presentación y discusión en las sesiones que se surtan del Comité.
3. Preparar la agenda a tratar en las sesiones del Comité.
4. Elaborar y custodiar las actas de cada sesión del Comité.
5. Preparar un informe anual de la gestión del Comité que recoja las decisiones tomadas al interior del mismo.
6. Las demás que conforme a la naturaleza del Comité de Programación Presupuesta! deba adelantar.

ARTICULO DÉCIMO. Vigencia y derogatoria: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

28 DIC. 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS
Director (e)

Proyectó: Janeth C.

Revisó: Marcela C./ Germán R.

Aprobó: Luis L.